

Resolución de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, por la que se convoca proceso selectivo mediante concurso-oposición para el ingreso de personal fijo o fijo discontinuo correspondiente a la tasa de reposición específica de 2026 en la empresa pública Tecnología y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

En virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, y de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, se procede a convocar procesos de selección para incorporar personal fijo o fijo discontinuo en diferentes puestos correspondientes a la tasa de reposición específica de la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios (Tragsatec).

El proceso selectivo previsto en esta resolución se rige por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES GENERALES

Estas bases tienen por objeto regular los aspectos comunes al proceso de selección y en ellas se garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, promoverán el equilibrio de género teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, así como a la inclusión de personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los puestos de trabajo ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, acuerdos, convenios y normativa de aplicación para cada uno de ellos.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el segundo Plan de Igualdad de Tragsatec.

Las presentes bases generales han sido autorizadas por el Comité de Dirección de Tragsa con fecha 14 de julio de 2026, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de julio de 2026

1.- Número de puestos de trabajo ofertados

Se convoca la cobertura de 423 puestos de trabajo fijos, o fijos discontinuos de la empresa TRAGSATEC pertenecientes a los diferentes Convenios y niveles profesionales contemplados en la normativa convencional y laboral de aplicación, conforme a la siguiente distribución:

CONVENIO COLECTIVO	GRUPO Y/O NIVEL	Nº PUESTOS
CONVENIO COLECTIVO INGENIERIA - TRAGSATEC	N1	191
	N2	21
	N3	4
	N5	67
	N6	3
	N7	3
EMBARCACIONES	-	89
PERSONAL LABORAL GENERALITAT VALENCIANA	AP	1
GREa	GRUPO DE APOYO	32
	GRUPO TÉCNICO	12
TOTAL		423

La concreción de la oferta de los puestos de trabajo ofertados se realizará mediante la publicación de los correspondientes anexos específicos atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la compañía, hasta el número de contratos autorizado.

Los puestos de trabajo ofertados se agrupan en bloques. Cada bloque puede contener uno o más puestos de trabajo. En el caso de que contenga más de un puesto de trabajo, las características de estos puestos son idénticas (puesto, categoría, tipo de jornada, ubicación) y las personas candidatas al presentar su solicitud, lo hacen a todos los puestos incluidos en el bloque.

En dichos anexos específicos se indicará la naturaleza de los puestos ofertados como fijos (tiempo completo o tiempo parcial) o fijos discontinuos (tiempo completo).

Las pruebas de la fase de oposición son las que figuran en el punto 8 de estas bases y en los anexos específicos de cada puesto ofertado. Incluirán test psicotécnicos, pruebas competenciales y prueba orales sobre sus conocimientos y aptitudes técnico-profesionales. En los puestos de trabajo en cuyos anexos específicos así se indique, una vez finalizado el proceso selectivo con la publicación de las relaciones de personas que obtienen puesto de trabajo y de personas en reserva a efectos de lo indicado en el punto 9 de estas bases generales, las personas adjudicatarias, antes de formalizar sus contratos de trabajo deberán superar las pruebas físicas y médicas obligatorias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondientes.

Los méritos a valorar en la fase de concurso y su forma de puntuación figurarán asimismo en los anexos específicos.

2.- Convocatoria y plazo de admisión de solicitudes

La convocatoria del proceso se publicará en la web del Grupo Tragsa y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Esta Convocatoria incluye las normas generales que exponen los requisitos generales para cualquier puesto que se convoque. Del mismo modo, en la convocatoria se abordan el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases, los tipos de pruebas, así como la resolución del proceso.

En la página web del Grupo Tragsa, www.tragsa.es, en el apartado “Equipo Humano, Trabaja con nosotros”, se publicarán los anexos específicos de cada puesto o bloque de puestos de trabajo convocados.

El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de los correspondientes anexos específicos, garantizándose un plazo mínimo de 10 días hábiles.

Este mismo plazo será asimismo el plazo hábil para la impugnación de la oferta publicada.

El plazo máximo para la conclusión del proceso selectivo será de 9 meses a contar desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Se entiende que el proceso selectivo estará concluido cuando el Órgano de Selección haya publicado en la web del Grupo Tragsa las calificaciones definitivas del proceso de selección, junto con las relaciones de personas candidatas que obtienen puesto de trabajo y las que queden en reserva a los efectos de lo indicado en el punto 9 de las presentes bases

generales.

3.- Requisitos generales de admisión al proceso selectivo

Los siguientes requisitos generales deben cumplirse o estar en disposición de cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

En los anexos específicos pueden figurar otros requisitos específicos que deberán cumplirse o estar en disposición de cumplirse igualmente el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, salvo que en dichos anexos específicos se establezca otra cosa.

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el *“Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre”*.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no haya separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Las personas extranjeras que quieran participar en el proceso de selección deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo, y no haber cumplido la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en los anexos específicos de cada una de las ofertas que se publiquen. Si la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Haber abonado el importe por derechos de participación en el proceso de selección con la excepción de las personas exentas conforme a lo indicado en el punto 4.1 de estas bases generales.
- No haber sido objeto de despido disciplinario por hechos acaecidos en el ámbito del Grupo Tragsa, en los últimos 6 años, ni tener la condición de “persona no apta” para el desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente.
- No hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, ni de separación mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas dentro de los últimos 6 años.
- Cumplir con los requisitos específicos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada oferta específica/anexo específico.

4.- Derechos de examen

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben abonar, por cada bloque de puestos al que se presenten y dentro del plazo de presentación de solicitudes, derechos de examen por importe de 20 euros.

Se debe realizar un pago de derechos de examen por cada bloque de puestos a los que se quiera presentar.

El abono se realizará por transferencia o en efectivo, en la cuenta corriente correspondiente del Banco Bankinter con nº “ES10 0128 0899 7901 0001 1194”, indicando en el concepto del ingreso el DNI/NIE de la persona candidata que se inscribe, el bloque de puestos al que se presenta y la empresa, separados por espacios.

El DNI será anotado en el concepto con el número de 8 dígitos seguidos de la letra (sin añadir guion ni otro signo de puntuación, ni espacios entre números y letra).

El NIE será anotado en el concepto como una secuencia continua de 9 caracteres (sin añadir guion ni otro signo de puntuación, ni espacios entre números y letras).

Ejemplo 1: 1234567A 83 TRAGSATEC

El ejemplo 1 se corresponde al abono de derechos de examen de la persona candidata con número de DNI 12345678A que aplica al bloque de puestos 83 de la empresa TRAGSATEC.

Ejemplo 2: X1234567L 83 TRASGATEC

El ejemplo 2 se corresponde al abono de derechos de examen de la persona candidata con número de NIE X1234567L que aplica al bloque de puestos 83 de la empresa TRAGSATEC.

Las personas candidatas no han de adjuntar a su solicitud de participación en el proceso selectivo el justificante de haber abonado los derechos de examen, ya que la comprobación del pago efectivo de los derechos de examen será realizada de oficio por la Subdirección de Selección, Formación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Grupo Tragsa.

Quienes no abonen dichos derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes quedarán excluidos del proceso de selección, no pudiendo abonarlos posteriormente en el plazo de alegaciones o subsanación a las relaciones provisionales de personas excluidas.

En ningún caso, el Grupo Tragsa realizará la devolución del importe de los derechos de participación por la obtención de algunas de las exenciones o bonificaciones referidas en los puntos 4.1 y 4.2 una vez finalizado el plazo de admisión, por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección, por no reunir o acreditar los requisitos de la convocatoria, o por abonar los derechos sin realizar la inscripción en la web del Grupo Tragsa.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de registro, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

4.1. Exenciones.

Estarán exentos de abonar los derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. **Personas demandantes de empleo.** con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria, debiendo acreditar en el momento de la inscripción esta circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- b. **Víctima de violencia de género.**

En el caso de ser víctima de violencia de género, la acreditación para la exención del pago de los derechos de examen se llevará a cabo después de la publicación de la relación definitiva de personas candidatas admitidas y antes de la realización de las pruebas psicotécnica y competencial mediante la exhibición, en una videoconferencia convocada de manera exclusiva para cumplir con este trámite, a la persona que ejerce las funciones de secretaría, titular o suplente del Órgano de Selección, de la resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia. En ningún caso se requerirá la entrega, envío, archivo o custodia de ninguna documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género.

c. Víctima de terrorismo.

En el caso de ser víctima de terrorismo, la acreditación para la exención del pago de los derechos de examen se llevará a cabo después de la publicación de la relación definitiva de personas candidatas admitidas y antes de la realización de las pruebas psicotécnica y competencial mediante la exhibición, en una videoconferencia convocada de manera exclusiva para cumplir con este trámite, a la persona que ejerce las funciones de secretaría, titular o suplente del Órgano de Selección, de la documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

En ningún caso se requerirá la entrega, envío, archivo o custodia de ninguna documentación acreditativa de la condición de Víctima de Terrorismo.

d. Discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

En los casos de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la acreditación para la exención del pago de los derechos de examen se llevará a cabo después de la publicación de la relación definitiva de personas candidatas admitidas y antes de la realización de las pruebas psicotécnica y competencial mediante la exhibición, en una videoconferencia convocada de manera exclusiva para cumplir con este trámite, a la persona que ejerce las funciones de secretaría, titular o suplente del Órgano de Selección, de la tarjeta acreditativa o certificación de las autoridades correspondientes del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En ningún caso se requerirá la entrega, envío, archivo o custodia de ninguna documentación acreditativa de la condición de Persona con discapacidad en la fase de admisión.

En el caso de falsedad en el ejercicio del derecho a la exención del pago de derechos de examen se procederá conforme a lo indicado en el apartado 11 de las Bases Generales referido a Falsedad de los datos aportados por las personas candidatas.

- e. **Familia Numerosa.** Para la aplicación de esta excepción se deberá aportar en el momento de la inscripción certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente. La condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la *Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas* y demás normativa concordante deberá cumplirse en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Bonificaciones:

Personal del Grupo Tragsa: las personas del Grupo Tragsa que tengan un contrato en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes contarán con una bonificación de un 75% del importe por derechos de participación en el proceso selectivo, debiendo abonar por este concepto un total de 5 € por cada bloque al que se presenten.

En el caso de las personas candidatas con contrato de fijar discontinuas en el Grupo Tragsa, se aplicará esta bonificación en todo caso, aunque se encuentren en período de inactividad en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes

5.- Documentación a presentar

5.1. Documentación a presentar en la Fase de Admisión

La persona candidata deberá presentar en el plazo de admisión al proceso de selección la siguiente documentación:

- Declaración responsable a efectos de admisión (DRA).

La presentación de la Declaración Responsable a efectos de admisión es obligatoria y su no presentación supondrá la no admisión al proceso de selección, si bien este defecto podrá subsanarse en el plazo de alegaciones o subsanación una vez publicadas las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.

- Declaración responsable de la experiencia (DRE), informe de la vida laboral, histórico de contratación (HC), certificado de empresa y/o certificado de actividad, según corresponda.

La presentación de estos documentos sólo surtirá efectos para la valoración de los méritos profesionales en la fase de concurso, por lo que la no presentación de los mismos no supone la exclusión del proceso selectivo, si bien este defecto o los que pudiera contener la DRE, el informe de vida laboral, el Histórico de Contratación (HC), el certificado de empresa y/o certificado de actividad podrán subsanarse en el plazo de alegaciones o subsanación, una vez publicada la valoración provisional de méritos.

- Declaración responsable de la formación a efectos de valoración de méritos (DRF) y Consulta de Registro de Títulos.

La presentación de estos documentos sólo surtirá efectos para la valoración de los méritos de formación en la fase de concurso, por lo que la no presentación de los mismos no supone la exclusión del proceso selectivo, si bien este defecto o los que pudiera contener la DRF y la Consulta de Registro de Títulos, podrán subsanarse en el plazo de alegaciones o subsanación, una vez publicada la valoración provisional de méritos.

La Declaración Responsable a efectos de admisión (DRA) y la Declaración Responsable a efectos de valoración de méritos de formación (DRF) se integran en un único documento (DRA/DRF) para facilitar el proceso de inscripción.

5.1.1. Declaración responsable a efectos de admisión (DRA)

Publicados los anexos específicos, y dentro del plazo de presentación de solicitudes para la admisión al proceso selectivo, las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, una vez registradas y elegido el o los bloques de puestos en los que desean participar, deberán descargar el documento denominado: “**declaración responsable a efectos de admisión al proceso selectivo (DRA)**”.

En la declaración responsable a efectos de admisión al proceso selectivo, las personas interesadas en participar en el mismo deberán cumplimentar sus datos personales y los del bloque de puestos al que se presentan, firmarla y enviarla por medio de la plataforma de empleo.

En esta DRA las personas candidatas, con su firma declaran cumplir todos y cada uno de los requisitos generales y específicos para la participación en el proceso de selección.

La presentación de la Declaración Responsable a efectos de admisión (DRA) es obligatoria y deberá estar cumplimentada en su totalidad y firmada, y su no presentación en plazo y forma supondrá la no admisión al proceso de selección, si bien este defecto podrá subsanarse en el plazo de alegaciones o subsanación, una vez publicadas las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.

5.1.2. Declaración responsable de la experiencia (DRE), informe de la vida laboral, histórico de contratación (HC), certificado de empresa y/o certificado de actividad, según corresponda.

Publicados los anexos específicos, y dentro del plazo de presentación de solicitudes para la admisión al proceso selectivo, las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, una vez registradas y elegido el o los bloques de puestos en los que desean participar, deberán adjuntar junto con su solicitud la siguiente documentación para la valoración de los méritos de experiencia conforme a lo indicado en el punto 8.2 del presente documento.

Mérito 1:

Es imprescindible acreditar esta experiencia presentando el documento denominado "Histórico de Contratación".

El histórico de contratación podrá descargarse desde la intranet del Grupo Tragsa siguiendo las instrucciones que se publicarán junto con los anexos específicos, cuya publicación inicia el plazo de presentación de solicitudes.

Méritos 2 y 3:

Es imprescindible acreditar esta experiencia presentando la siguiente documentación:

- Documento denominado "**Histórico de Contratación**", El histórico de contratación podrá descargarse desde la intranet del Grupo Tragsa siguiendo las instrucciones que se publicarán junto con los anexos específicos, cuya publicación inicia el plazo de presentación de solicitudes
- Documento denominado: "**Declaración responsable de la experiencia (DRE)**", en el que se deberán cumplimentar los apartados que corresponda siguiendo las indicaciones reflejadas en dicha DRE, recabar la firma de los responsables que avalen dicha experiencia y proceder a firmarla para su entrega.

***La firma** para acreditar los periodos trabajados en Mérito 2 y/o 3 debe **corresponder con un cargo mínimo de Jefe/a de Departamento en Grupo Tragsa**. Debe figurar el nombre y apellidos del firmante.

***No** serán válidos los periodos en los que el puesto y categoría del histórico de contratación no coincidan con el puesto y la categoría del puesto convocado.

***No** serán válidos periodos de trabajo como autónomo para los méritos 2 y 3.

***En ningún caso computará un mismo periodo de tiempo** trabajado en el apartado de Mérito 2 y en el apartado de Mérito 3. Tampoco en el apartado de Mérito 4.

Mérito 4. Dentro del Grupo Tragsa

Es imprescindible acreditar la **experiencia obtenida dentro del Grupo Tragsa** presentando la siguiente documentación:

Documento denominado "**Histórico de Contratación**", El histórico de contratación podrá descargarse desde la intranet del Grupo Tragsa siguiendo las instrucciones que se publicarán junto con los anexos específicos, cuya publicación inicia el plazo de presentación de solicitudes

- Documento denominado: "**Declaración responsable de la experiencia (DRE)**", en el que se deberán cumplimentar los apartados que corresponda siguiendo las indicaciones reflejadas en dicha DRE, recabar la firma de los responsables que avalen dicha experiencia y proceder a firmarla para su entrega.

***La firma** para acreditar los periodos trabajados en Mérito 4 debe **corresponder con un cargo mínimo de Jefa o Jefe de Departamento en Grupo Tragsa** y figurar el nombre y apellidos del firmante.

***No** serán válidos los periodos en los que el puesto y categoría del histórico de contratación no coincidan con el puesto y la categoría del puesto convocado.

***En** ningún caso computará un mismo periodo de tiempo trabajado en el apartado de Mérito 4 que también se haya incluido en el apartado de Méritos 2 o 3.

Mérito 4. Fuera del Grupo Tragsa

Es imprescindible acreditar la **experiencia obtenida fuera del Grupo Tragsa** presentando la siguiente documentación:

- **Informe de vida laboral:** Documento **obligatorio** para acreditar los períodos trabajados en otras empresas ajenas al Grupo Tragsa.
- Documento denominado: "**Declaración responsable de la experiencia (DRE)**", en el que se deberán cumplimentar los apartados que corresponda siguiendo las indicaciones reflejadas en dicha DRE, recabar la firma del/a Representante de la empresa que avalen dicha experiencia y proceder a firmarla para su entrega.

***La firma** para acreditar los periodos trabajados en Mérito 4 debe **corresponder con el/la representante de la empresa** y, debe figurar el nombre y apellidos del firmante, cargo y CIF de la empresa.

*No se aceptarán períodos cuyo grupo de cotización en la vida laboral sea diferente al grupo de cotización correspondiente al puesto convocado.

*En ningún caso computará un mismo periodo de tiempo trabajado en el apartado de Mérito 4 que también se haya incluido en el apartado de Méritos 2 o 3.

- En caso de no ser posible obtener la firma del/la Representante de la Empresa, se podrá presentar un **certificado de empresa** en el que conste el nombre y cargo del firmante y el CIF de la empresa. El certificado debe indicar que se han realizado al menos dos de las funciones descritas en el **Anexo Específico**, especificando los períodos correspondientes y las funciones que se han realizado.

Mérito 4. Fuera del Grupo Tragsa. Autónomos

Es imprescindible acreditar la **experiencia obtenida como autónomo** presentando la siguiente documentación:

- **Informe de vida laboral:** Documento **obligatorio** para acreditar los períodos trabajados en otras empresas ajenas al Grupo Tragsa.
- Documento denominado: “***Declaración responsable de la experiencia (DRE)***”, en el que se deberán cumplimentar los apartados que corresponda siguiendo las indicaciones reflejadas en dicha DRE, recabar la firma de al menos un/a cliente/a que avale dicha experiencia y proceder a firmarla para su entrega.

*No serán válidas DREs en las que los periodos de experiencia obtenidos como autónomo sean firmados por la propia persona candidata.

*En ningún caso computará un mismo periodo de tiempo trabajado en el apartado de Mérito 4 que también se haya incluido en el apartado de Méritos 2 o 3.

- **Certificado de actividad:** Deberá aportar al menos un certificado de actividad en el que se indique y se especifique que ha ejercido dos o más de las funciones descritas en el Anexo Específico, firmado por el/la cliente/a o clientes/as.

Estos documentos (Declaración responsable de la experiencia -DRE-, informe de la vida laboral, histórico de contratación, certificado de empresa y/o certificado de actividad) también se utilizarán para acreditar la experiencia previa para la admisión al proceso selectivo, en los casos en los que así se requiera expresamente en los anexos específicos.

La presentación de estos documentos sólo surtirá efectos para la valoración de los méritos profesionales en la fase de concurso, por lo que la no presentación de los mismos no supone la exclusión del proceso selectivo, si bien este defecto o los que pudiera

contener la DRE, el informe de vida laboral, el Histórico de Contratación (HC) certificado de empresa o certificado de actividad, podrán subsanarse en el plazo de alegaciones o subsanación, una vez publicada la valoración provisional de méritos.

5.1.3. Declaración responsable de la formación a efectos de valoración de méritos (DRF) y Consulta de Registro de Títulos

Publicados los anexos específicos, y dentro del plazo de presentación de solicitudes para la admisión al proceso selectivo, las personas interesadas en acreditar méritos de formación, una vez registradas y elegido el o los bloques de puestos en los que desea participar, deberán descargar el documento denominado: **“Declaración responsable de la formación a efectos de valoración de méritos (DRF)”** cumplimentarlo, firmarlo y adjuntarlo junto con su solicitud.

La Declaración Responsable a efectos de valoración de méritos de formación (DRF) se encuentra integrada en un único documento junto con la Declaración Responsable de Admisión (DRA/DRF).

Este documento se utilizará para la valoración de los méritos de formación indicados en estas bases y los anexos específicos, por lo que las personas interesadas en participar en el proceso deberán cumplimentar los apartados que corresponda siguiendo las indicaciones reflejadas en dicha DRF y firmarla para su entrega.

Asimismo, las personas candidatas que quieran acreditar méritos de formación deberán acompañar esta DRF con los títulos que en ésta declaren. Es imprescindible que los títulos presentados sean oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La forma de acreditación de la titulación académica se llevará a cabo mediante la presentación de la **Consulta de Registro de Títulos**, que puede obtenerse de manera online a través de los siguientes enlaces (se requiere identificación en la Sede Electrónica por medio de un Certificado Digital reconocido por la plataforma @firma):

Consulta de Registro de Títulos No Universitarios.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/consulta-titulos-no-universitarios.html>

Consulta de Títulos Universitarios.

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta_titulos

5.2. Documentación acreditativa a presentar al finalizar el proceso.

Finalizado el proceso selectivo, las personas incluidas en la **“relación de personas candidatas que obtienen puesto de trabajo”**, deberán aportar, en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que le sea requerida, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de admisión, de conformidad con los puntos 5.2.1, 5.2.2 o 5.2.3, según corresponda en cada caso.

Este plazo podrá ampliarse hasta 3 días hábiles más a solicitud de la persona requerida por razones justificadas.

Las personas que no presenten la documentación requerida en dicho plazo quedarán excluidas del proceso de selección.

5.2.1. Si la persona candidata que obtiene puesto de trabajo no tiene contrato en vigor con el Grupo Tragsa deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI, NIE o identificación vigente (por las dos caras).
- b) Copia de permiso de trabajo, si procede.
- c) Para acreditar los requisitos específicos que se exijan según la convocatoria (carnet de conducir, acreditación de nivel de idiomas, cursos de formación específica, etc.), deberá aportarse copia por las dos caras de los originales. La Empresa se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de todos los documentos remitidos.
- d) Documentación relativa a las titulaciones: se valorarán únicamente las titulaciones correspondientes al sistema educativo español, así como las equiparadas a todos los efectos en virtud de la credencial de homologación o el certificado de equivalencia emitidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La acreditación de la titulación académica necesaria para participar en el proceso selectivo se llevará a cabo mediante la presentación de la **Consulta de Registro de Títulos**, que puede obtenerse de manera online a través de los siguientes enlaces (se requiere identificación en la Sede Electrónica por medio de un Certificado Digital reconocido por la plataforma @firma):

Consulta de Registro de Títulos No Universitarios.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/consulta-titulos-no-universitarios.html>

Consulta de Títulos Universitarios.

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta_titulos

En el caso de que alguna persona candidata, por causa debidamente justificada, no

pudiera acreditar la titulación por alguna de las vías anteriores, deberá aportar copia del título exigido en la convocatoria o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Se aceptarán equivalencias a efectos laborales (o profesionales) recogidas en la normativa expuesta por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- e) Aquella otra documentación que se especifique en los anexos específicos.
- f) Para la acreditación de la situación de discapacidad se deberá aportar el certificado o documento acreditativo de tener una discapacidad mínima del 33%.

5.2.2. En el caso de las personas candidatas que obtengan puesto y tengan contrato en vigor con el Grupo Tragsa en el puesto al que han presentado su candidatura, no deberán presentar ninguna documentación dado que ya ha sido presentada en el momento de su actual contratación, por lo que no será necesario aportarla al ya constar en el expediente de contratación de la persona interesada y estar acreditados por el Grupo Tragsa.

No obstante, la condición de persona con discapacidad deberá acreditarse en todo caso por las personas que obtengan puesto de trabajo, previamente a la conversión del contrato. Para la acreditación de la situación de discapacidad se deberá aportar el certificado o documento acreditativo de tener una discapacidad mínima del 33%.

5.2.3. En el caso de las personas candidatas que obtengan puesto de trabajo y tengan contrato en vigor con el Grupo Tragsa, pero en otro puesto de trabajo diferente al que han presentado su candidatura, deberán presentar:

- a) Para acreditar los requisitos específicos que se exijan según la convocatoria (carnet de conducir, acreditación de nivel de idiomas, cursos de formación específica, etc.), deberá aportarse copia por las dos caras de los originales. La Empresa se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de todos los documentos remitidos.
- b) Documentación relativa a las titulaciones: Se valorarán únicamente las titulaciones correspondientes al sistema educativo español, así como las equiparadas a todos los efectos en virtud de la credencial de homologación o el certificado de equivalencia emitidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La acreditación de la titulación académica necesaria para participar en el proceso selectivo se llevará a cabo mediante la presentación de la **Consulta de Registro**

de Títulos, que puede obtenerse de manera online a través de los siguientes enlaces (se requiere identificación en la Sede Electrónica por medio de un Certificado Digital reconocido por la plataforma @firma):

Consulta de Registro de Títulos No Universitarios.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/consulta-titulos-no-universitarios.html>

Consulta de Títulos Universitarios.

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta_titulos

En el caso de que alguna persona candidata, por causa debidamente justificada, no pudiera acreditar la titulación por alguna de las vías anteriores, deberá aportar copia del título exigido en la convocatoria o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Se aceptarán equivalencias a efectos laborales (o profesionales) recogidas en la normativa expuesta por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- c) Aquella otra documentación que se especifique en los anexos específicos.
- d) Para la acreditación de la situación de discapacidad se deberá aportar el certificado o documento acreditativo de tener una discapacidad mínima del 33%.

Quedarán exentos de acreditar las titulaciones u otros requisitos establecidos en el anexo específico quienes se encuentren desempeñando un puesto de igual categoría en el que hayan presentado a la Gerencia de Contratación de Personal la misma titulación y/o documento de requisitos que se solicite en el anexo específico indicado.

6.- Presentación de solicitudes. Medios electrónicos

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, accediendo al sitio web del Grupo Tragsa (www.tragsa.es), desde donde se podrá acceder a: la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo, las bases generales de selección, los anexos específicos de cada oferta, las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud, la declaración responsable a efectos de admisión al proceso selectivo (DRA) y la declaración responsable de la formación (DRF), así como a la declaración responsable de la experiencia (DRE).

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través de la plataforma de empleo habilitada para el proceso selectivo accesible a través de la página web corporativa del Grupo Tragsa.

Para realizar la inscripción en el proceso selectivo se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito y adjuntar la documentación que se indica en el punto 5.1 de estas bases generales.

Una vez cumplimentados los diferentes campos, al enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación del alta en la inscripción y se asignará un Número de Referencia de forma automática que se enviará a través de correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario.

El Grupo Tragsa garantiza que los datos facilitados por las personas que participen en el proceso de selección gozarán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Para que el envío de la solicitud pueda finalizar se deberá aceptar el Consentimiento Informado y Expreso en el que se declara que se conocen y se aceptan los términos y condiciones del indicado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

7.- Solicitudes admitidas.

Una vez cerrado el proceso de inscripción y revisadas las solicitudes presentadas, la Subdirección de Selección, Formación y Desarrollo del Grupo Tragsa aprobará las relaciones provisionales de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicarán en la página web corporativa del Grupo Tragsa y en la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo.

Dicha publicación se hará con indicación del número de referencia asignado para cada persona solicitante a la oferta concreta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación, y se indicará el procedimiento y el medio por el que se deben realizar la subsanación y/o formulación de alegaciones.

El plazo de subsanación será de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones, la Subdirección de Selección, Formación y Desarrollo aprobará la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas, que será publicada en la página web del Grupo Tragsa y en la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo.

Dicha publicación, hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por el Grupo Tragsa a sus alegaciones o petición de subsanación.

Serán excluidas las personas candidatas cuyas solicitudes no contengan los documentos solicitados en la oferta para la fase de admisión con todos los datos requeridos, o hubieran sido cumplimentados de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos que motivaron la exclusión.

A los efectos de cómputo de plazos, alegaciones, reclamaciones, notificaciones y cualquier otro acto con efectos jurídicos la única publicación válida será la que se efectúe en la web corporativa del Grupo Tragsa.

8.- Fases del proceso selectivo.

El proceso de selección constará de tres fases: pruebas selectivas, valoración de méritos y prueba oral técnico-profesional, que tendrán una puntuación máxima de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- Primera fase: Pruebas selectivas. Psicotécnica y competencial: 30 puntos.
- Segunda fase: Valoración de méritos: 40 puntos.
- Tercera fase: Prueba selectiva. Prueba oral Técnico-Profesional: 30 puntos.

8.1. Primera Fase: Pruebas Selectivas (psicotécnica y competencial). Máximo 30 puntos.

En los anexos específicos de cada puesto ofertado, se indicarán las pruebas a realizar que puntuarán conforme a la siguiente distribución:

- Prueba psicotécnica: 10 puntos.
- Prueba competencial: 20 puntos.

Las pruebas selectivas se realizarán de forma presencial y en el orden que faciliten la agilidad, operatividad y rigurosidad del mismo.

La convocatoria para la realización de las pruebas se realizará en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.

En todo caso, este llamamiento deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días naturales desde la publicación de la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y será realizado mediante la publicación de la correspondiente convocatoria en la página web del Grupo Tragsa, y en la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas.

Esta publicación en la página web del Grupo Tragsa será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que pudiera acordarse por la empresa cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del DNI/NIE original en el control de acceso.

En la página web del Grupo Tragsa y en la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo se publicarán las relaciones de quienes superen cada prueba.

A los efectos de cómputo de plazos, alegaciones, reclamaciones, notificaciones y cualquier otro acto con efectos jurídicos la única publicación válida será la que se efectúe en la web corporativa del Grupo Tragsa.

8.1.1. Prueba psicotécnica (no eliminatoria). Máximo 10 puntos.

Esta prueba consistirá en una batería de preguntas tipo test.

La prueba psicotécnica no tendrá carácter eliminatorio, si bien el Órgano de Selección acordará el umbral a partir del cual la puntuación obtenida compute en la calificación final.

Esta puntuación se establecerá teniendo en cuenta la distribución estadística de las puntuaciones conseguidas por la totalidad de las personas que hubieran realizado esta prueba en la primera convocatoria, no debiendo ser modificado por las sucesivas pruebas que se puedan realizar en caso de haber personas a las que les sea imposible acudir por causas de fuerza mayor aprobadas por el Órgano de Selección.

Dicha prueba será evaluada por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional.

8.1.2 Prueba competencial (eliminatoria). Máximo 20 puntos.

Esta prueba consistirá en una batería de preguntas tipo test.

La prueba competencial tendrá carácter eliminatorio, por lo que la no aptitud en esta prueba, implicará la exclusión del proceso selectivo. La valoración se realizará en función de la adecuación al perfil necesario para el puesto.

Para superar esta prueba, las personas candidatas no deben obtener una puntuación inferior a 1 punto en dos o más de las 4 competencias evaluadas sobre 5 puntos máximos en cada una de esas competencias.

En los anexos específicos de cada oferta se indicarán las competencias que se valorarán.

Dichas pruebas serán evaluadas por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional.

Finalizadas estas pruebas (psicotécnica y competencial), se publicará en la página web del Grupo Tragsa y en la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo, el listado provisional con las calificaciones obtenidas, incluyendo las puntuaciones parciales obtenidas en cada prueba y la total, y se abrirá un plazo de reclamaciones de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Finalizado el plazo de alegaciones, tras la valoración de las mismas, el Órgano de Selección publicará la puntuación definitiva de las mismas en la página web del Grupo Tragsa y en la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo.

A los efectos de cómputo de plazos, alegaciones, reclamaciones, notificaciones y cualquier otro acto con efectos jurídicos la única publicación válida será la que se efectúe en la web corporativa del Grupo Tragsa.

8.2. Segunda fase: Valoración de méritos (Máximo 40 puntos).

Una vez publicada la relación definitiva de personas que han superado la fase de pruebas selectivas, se publicará la valoración de los méritos alegados y documentados por las personas admitidas, para lo que se tendrá en cuenta la relación de méritos señalados en los anexos específicos de cada oferta.

Para la valoración de los méritos indicados en los anexos específicos de cada convocatoria, se tendrán en cuenta los documentos indicados en los puntos 5.1.2. y 5.1.3. de estas bases, en formato PDF y se adjuntarán a la solicitud de admisión.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por la valoración de méritos no podrá superar el 40% de la puntuación global máxima. La fecha tope a considerar para la valoración de los méritos será la de la fecha de finalización del periodo de inscripción en la correspondiente oferta.

Se valorarán los siguientes méritos.

- Experiencia laboral (Máximo 39 puntos).
- Méritos de formación (Máximo 1 punto).

Experiencia Laboral (Máximo 39 puntos). Se podrá valorar en función del puesto a cubrir:

1. Periodos de tiempo trabajados en Tragsatec (máximo 14 puntos).
2. Experiencia en Tragsatec en el puesto ofertado realizando todas las funciones reflejadas en el anexo específico (máximo 25 puntos).
3. Experiencia en Tragsatec en el puesto ofertado realizando dos o más funciones (sin llegar a la totalidad de las mismas) reflejadas en el anexo específico (máximo 15 puntos).
4. Experiencia en Tragsa, en otras empresas o por cuenta propia en el puesto ofertado realizando dos o más funciones reflejadas en el anexo específico (máximo 10 puntos).

En los anexos específicos se indicará el modo de computarlos en los casos en que haya períodos de excedencia.

Méritos de formación (Máximo 1 punto). Se valorarán los títulos académicos oficiales de rango superior al exigido en los anexos específicos acreditados por las personas candidatas.

- Por cada título académico oficial de rango superior al exigido en los anexos específicos: 0,25 puntos.

El Órgano de Selección publicará en la página web del Grupo y en la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo, la puntuación provisional en esta fase de méritos.

A continuación, se dispondrá de un plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta valoración provisional para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas a la calificación otorgada a los méritos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el Órgano de Selección publicará en la página web del Grupo Tragsa y en la plataforma de empleo específica del proceso selectivo, la puntuación definitiva en esta fase de méritos.

A los efectos de cómputo de plazos, alegaciones, reclamaciones, notificaciones y cualquier otro acto con efectos jurídicos la única publicación válida será la que se efectúe en la web corporativa del Grupo Tragsa.

Tanto en lo correspondiente a la documentación aportada, como durante la realización de las diferentes pruebas, se garantizará la más absoluta reserva y confidencialidad en relación a las referencias facilitadas y datos personales o profesionales proporcionados.

8.3. Tercera fase: Prueba selectiva: Prueba oral técnico-profesional (Máximo 30 puntos).

A través de esta prueba se valorará la adecuación de las características del perfil de cada persona a los requerimientos y las funciones que se han de desempeñar en el puesto a cubrir, mediante una prueba oral personal de carácter técnico-profesional.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. Para superar la prueba oral será necesario obtener al menos 10 puntos. En esta prueba se valorará el grado de ajuste de la persona candidata a las funciones propias del puesto.

El Órgano de Selección publicará en la página web del Grupo Tragsa y en la plataforma de empleo específica para el proceso selectivo, la puntuación provisional de esta fase de prueba oral técnico-profesional, junto con las puntuaciones parciales obtenidas en cada prueba, la puntuación de méritos y la total provisional en el proceso de selección.

A continuación, se dispondrá de un plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta valoración provisional para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas a la calificación otorgada a la prueba oral técnico-profesional.

Finalizado el plazo de alegaciones el Órgano de Selección publicará en la página web del Grupo Tragsa y en la plataforma de empleo específica del proceso selectivo, la puntuación definitiva en esta fase de prueba oral técnico-profesional junto con las puntuaciones parciales obtenidas en cada prueba, la puntuación de méritos y la total definitiva en el proceso de selección.

Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por el Grupo Tragsa en relación con las alegaciones.

A los efectos de cómputo de plazos, alegaciones, reclamaciones, notificaciones y cualquier otro acto con efectos jurídicos la única publicación válida será la que se efectúe en la web corporativa del Grupo Tragsa.

Adicionalmente, en los casos que se indique en los anexos específicos, una vez finalizado el proceso selectivo y previamente a la contratación, podrán realizarse pruebas médicas y/o físicas a aquellas personas con posibilidad de ser adjudicatarias de alguno de estos puestos, cuya valoración será persona apta o no apta.

Estas pruebas médicas y/o físicas se llevarán a cabo sólo si fueran necesarias en función

de los requerimientos del desempeño del puesto de trabajo y se detallarán en los anexos específicos.

La declaración de persona no apta en estas pruebas médicas y/o físicas supondrá la imposibilidad de formalizar el contrato laboral correspondiente.

9.- Resolución del proceso.

Finalizada la fase de prueba oral técnico-profesional y, en su caso, los resultados de las pruebas médicas y/o físicas, se publicará en la web del Grupo Tragsa, la resolución del proceso con la relación de personas que han superado el mismo, que se compondrá por la relación de personas que obtienen puesto de trabajo y la relación complementaria de personas candidatas en reserva, identificándolas mediante el número de referencia.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función de la puntuación global obtenida por quienes superen todas las fases detalladas del proceso.

A igualdad de puntuación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, por el orden que se indican:

1. Tener acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que permita realizar las funciones del puesto concreto ofertado.
2. Tener un contrato fijo discontinuo en Tragsatec.
3. Mayor puntuación total en la fase de pruebas (Psicotécnica, Competencial y Prueba oral técnico-profesional).
4. Mayor puntuación en la prueba de prueba oral técnico- profesional.
5. Mayor puntuación en la prueba competencial.
6. Mayor puntuación en la prueba psicotécnica.
7. Mayor puntuación en la fase de méritos de experiencia laboral.
8. Mayor puntuación en la fase de méritos de formación.
9. Criterio de Género con menor porcentaje de representatividad en la categoría del puesto.
10. Tener la condición de persona víctima de violencia de género.
11. Tener la condición de persona víctima de terrorismo

Finalizado el proceso selectivo y salvo lo indicado en el punto e) que se enumera más abajo, **el número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.**

Las personas que superen todas las pruebas y sean contratadas lo serán mediante un contrato laboral de carácter fijo (tiempo completo o tiempo parcial), o fijo discontinuo según se indique en los correspondientes anexos específicos.

Se podrá establecer un periodo de prueba en base a la normativa legal y convencional vigente de afectación.

No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, la Empresa se servirá de la relación complementaria de las personas que, por valoración global, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa antes de la formalización del contrato.
- b) Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.
- c) Que las personas seleccionadas que no sean empleadas de la empresa Tragsatec no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato por encontrarse en situación de incapacidad temporal en la fecha de incorporación comunicada hasta el último día del mes siguiente a la misma.
- d) Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.
- e) Que se produzca la no superación del período de prueba de las personas contratadas.
- f) Que la persona que haya superado el proceso y haya sido seleccionada no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.- Personas con discapacidad.

En cada convocatoria y publicación de anexos específicos se recogen los puestos reservados para personas con discapacidad.

El Órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas candidatas con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de personas candidatas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Quienes opten por participar en las convocatorias por el cupo de reserva de personas con discapacidad (CRD) deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La acreditación se llevará a cabo después de la publicación de la relación definitiva de personas candidatas admitidas y antes de la realización de las pruebas psicotécnica y competencial mediante la exhibición, en una videoconferencia convocada de manera exclusiva para cumplir con este trámite, a la persona que ejerce las funciones de secretaria, titular o suplente del Órgano de Selección, de la tarjeta acreditativa o certificación de las autoridades correspondientes del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Estas personas deberán indicar expresamente cuando sean requeridas por el Órgano de Selección las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el Órgano de Selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, deberán aportar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente el tipo y grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, el Órgano de Selección podrá aplicar las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y en Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez publicadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, los puestos convocados con reserva para personas con discapacidad que resulten desiertos por no haberse recibido solicitudes, se volverán a ofertar dentro de la misma convocatoria sin esperar a la finalización del proceso selectivo, en turno general sin la reserva para personas con discapacidad.

Finalizado el proceso de selección, una vez publicadas las relaciones de personas adjudicatarias y de personas en reserva los puestos con reserva para personas con discapacidad que resulten desiertos, podrán ser objeto de acumulación al siguiente proceso de tasas de reposición ordinaria.

Para el resto de plazas no reservadas para personas con discapacidad, a igualdad de puntuación final en el proceso selectivo, se priorizarán a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

11.- Falsedad de los datos aportados por las personas candidatas

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases y/ o anexos específicos constituyen motivo suficiente para la separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre (previa audiencia de la persona interesada y las comprobaciones necesarias), siendo ésta causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de la relación laboral con el Grupo Tragsa derivado de este proceso, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Grupo Tragsa.

12.- Órgano de Selección.

El órgano encargado de la selección de estos procesos selectivos será el Órgano de Selección compuesto por las personas que se indican en este punto 12.

El Órgano de Selección velará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El Órgano de Selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia, sin perjuicio del deber de confidencialidad.

En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas en cada fase.

Con el fin de que la selección sea llevada a cabo bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad, el Órgano de Selección habrá de estar formado por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

Con ese fin, la Gerencia de Selección del Grupo Tragsa será la responsable de la gestión de los procesos selectivos y contará con el apoyo de su propio personal técnico y administrativo.

El Órgano de Selección será colegiado, y su composición se publicará para general conocimiento con estas bases generales.

El Órgano de Selección estará compuesto por seis personas, de las que tres serán designadas por la Empresa y tres a propuesta de la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.

Se nombrarán tantas personas titulares como suplentes.

Las personas que ostenten la Presidencia, la Secretaría y una de las Vocalías serán designadas por la Empresa.

La persona que ostente la Presidencia tendrá voto de calidad de tal manera que, en caso de empate en las decisiones o acuerdos que deba adoptar el Órgano de Selección, su voto tendrá valor doble.

La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y sus integrantes deberán abstenerse de intervenir en el mismo y podrán ser recusados cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

El Órgano de Selección podrá designar hasta 4 asesores que asistirán técnicamente al mismo cuando sea preciso.

El Órgano de Selección estará constituido por las siguientes personas:

- **Titulares:**

- Presidenta: Francisco Manuel Soriano Llano. Gerente de Selección
- Secretaria: Blanca Fernández Escavias de Carvajal. Jefe de Actuaciones y Proyectos de la Gerencia de Selección.
- Vocal: Julián Vallejo Blázquez. Subdirector de Coordinación y Apoyo.
- Vocal: Marta Martínez Ayuso. Titulada Superior.
- Vocal: Ernesto Palancar López. Titulado Superior
- Vocal: Javier Alejandro Gómez Feijoo. Titulado Superior

- **Suplentes:**

- Presidenta: Montserrat Julián Pardos. Gerente de Relaciones Laborales

- Secretaria: Marta del Peral Sicre. Responsable de Actuaciones y Proyectos de la Gerencia de Selección.
- Vocal: Javier Salustiano Fernández Martínez. Gerente de Coordinación Económica y Organización
- Vocal: Gerardo Castañer Villaluenga. Titulado Superior.
- Vocal: Joaquín Méndez Gálvez. Titulado Superior.
- Vocal: Javier Carballo Díaz. Responsable de Actuaciones y Proyectos AGSA MAPI.

Madrid, a 22 de septiembre de 2026.- El director de Recursos Humanos y Organización.
Álvaro Aznar Forniés